



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00019745-5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyo vencimientos operaron el día 30 de julio del corriente año, conforme se detallan en los Adjuntos 101730/24, 101827/24 y 102354/24, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos SAGyP N° 7167/24 y 7195/24).

Que asimismo, en un todo de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 26 de junio del año 2024, en el marco de la mesa de negociación salarial y aprobada por Resolución Presidencia N° 653/2024, se propicia un incremento de un 5% a partir del día 1° de julio del corriente año sobre los montos mensuales de aquellos contratos detallados en los Adjuntos 102354/24 y 101827/24 (v. Memos SAGyP N° 7167/24 y 7195/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos 7191/24 y 7207/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 2002/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13040/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en los Adjuntos 101730/24, 101827/24 y 102354/24, e incrementar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 101827/24 y 102354/24, en un 5% y a partir del 1° de julio de 2024.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas e incrementos de los contratos de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en los Adjuntos 101730/24, 101827/24 y 102354/24, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Adecúense los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 101827/24 y 102354/24, que forman parte integrante de la presente Resolución, en un 5% y a partir del 1° de julio de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas e incrementos de los contratos de locación de servicios aprobados en los artículos 1° y 2°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

